



TRASLADO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS, EXISTENTES, EN OBRA PÚBLICA "MEJORAMIENTO RUTA J-70-I, SECTOR CRUCE RUTA J-60 (PARRONAL) - LÍMITE REGIONAL"

TALCA, 20 DIC. 2012

VISTOS:

- Las atribuciones que me confiere la Resolución (Exenta) D.V. N° 1370 del 21 de Marzo del 2011 y N° 2491 del 09 de Mayo del 2012.
- Los Artículos 36 y 41 del D.F.L. M.O.P. N° 850/97, y las Instrucciones sobre Paralelismo y Atravesos en Caminos Públicos, versión Diciembre del 2006.
- Dictamen N° 065813 de fecha 18 de Octubre de 2011 de la Contraloría General de la República de Chile.

CONSIDERANDO:

- Las necesidades de la Dirección de Vialidad de llevar a ejecución el Contrato de Obras "Mejoramiento ruta J-70-I, Sector Cruce ruta J-60 (Parronal) – Límite Regional, cuyo inicio de obras está previsto para la segunda quincena de febrero del próximo año.
- Que la Empresa CGE Distribución S.A., es propietaria de las instalaciones correspondientes al Proyecto mencionado en el punto anterior.
- Que la Dirección de Vialidad tiene que regular las condiciones de ocupación de la faja fiscal y de ejecución de obras en los caminos públicos, por motivos de seguridad vial.
- Que las referidas instalaciones, no están registradas como autorizadas por la Dirección de Vialidad e interfieren con la Obra Pública en comento, por lo tanto, perjudican el uso principal de este bien de Uso Público.
- Que el camino público "Cruce I-72 (La Palma) - Cruce J-60 (Parronal), Sector: Límite Regional (Los Negros) - Cruce J-60 (Parronal), Rol J-70-I, es de tuición de la Dirección de Vialidad.

**R E S U E L V O
(EXENTO)**

D. R. V. VII R. N° 2504,

**TRAMITADA
OFICINA DE PARTES
DIRECCION DE VIALIDAD
VII REGION**

FECHA: 20 DIC. 2012

- 1.- Solicitase el traslado, a Empresa CGE Distribución S.A., de las instalaciones emplazadas en los sectores identificados a continuación del Camino Público "Cruce I-72 (La Palma) - Cruce J-60 (Parronal), Sector: Límite Regional (Los Negros) - Cruce J-60 (Parronal)", Rol J-70-I. Tramo Km. 0,086 al Km. 16,850, conforme al siguiente resumen que se incluye en la presente Resolución, con la finalidad de materializar obras correspondientes al proyecto "Mejoramiento ruta J-70-I, Sector Cruce ruta J-60 (Parronal) – Límite Regional". Provincia de Talca, Región del Maule. El traslado deberá realizarse en el plazo máximo de 40 días corridos, contados a partir de la fecha de recepción del presente documento.

PROYECTO : Mejoramiento Ruta J-70-I CAMINO : Sector Cruce Ruta J-60 (Parronal) - Límite Regional TRAMO : Dm. 00,00 - Dm. 20.075,55			
UBICACIÓN Dm	LADO	TIPO TENDIDO	
86,00	Derecho	Media Tensión	
1.275,00	Izquierdo	Baja Tensión	
8.725,00	Derecho	Media Tensión	
11.750,00	Derecho	Media Tensión	
11.777,00	Derecho	Baja Tensión	
11.800,00	Derecho	Media Tensión	Luminaria, 2 cables
11.840,00	Derecho	Media Tensión	Luminaria, 2 cables
12.850,00	Derecho	Baja Tensión	Poste de madera
12.916,00	Izquierdo	Baja Tensión	Poste de madera
110,00	Izquierdo	Alta Tensión	Poste de madera
137,00	Izquierdo	Baja Tensión	Poste de Hormigón
13.040,00	Derecho	Media Tensión	Poste de Hormigón
13.207,00	Derecho	Media Tensión	Poste de Hormigón
13.632,00	Derecho	Alta Tensión	Poste de Hormigón
13.767,00	Izquierdo	Media Tensión	Poste de Hormigón, 2 tensores
14.000,00	Izquierdo	Media Tensión	Poste de madera
14.217,00	Derecho	Baja Tensión	Poste de madera
14.242,00	Izquierdo	Media Tensión	Poste de madera
14.302,00	Izquierdo	Media Tensión	Poste de madera
14.481,00	Derecho	Media Tensión	Poste de madera
14.578,00	Derecho	Media Tensión	
16.748,00	Izquierdo	Baja Tensión	Poste de madera
16.801,00	Izquierdo	Baja Tensión	Poste de madera
16.850,00	Izquierdo	Baja Tensión	Poste de madera
TOTAL : 24,00 Postes			

- 2.- Conforme a las disposiciones vigentes la Empresa CGE Distribución S.A., deberá asumir la totalidad del costo de los referidos traslados con sus elementos anexos y toda instalación de su propiedad que interfiera con la obra pública en ejecución.
- 3.- El cumplimiento de lo anterior por parte de la Empresa CGE Distribución S.A., debe ser coordinado en el lugar de las obras con el funcionario, Inspector Fiscal de Vialidad, Sr. Enrique Campos Peña o al E-mail enrique.campos@mop.gov.cl.
- 4.- De acuerdo a los documentos señalados en los "Considerando" de la presente resolución y las disposiciones vigentes y atendiendo que las referidas instalaciones no están registradas como autorizadas por la Dirección de Vialidad, estas deben ser regularizadas ante la Dirección de Vialidad, por lo tanto, una vez cumplido con el traslado solicitado, se deberán entregar al Inspector Fiscal de Vialidad citado en el presente documento, los Planos As-built, confeccionados en conformidad a los "Instructivos Sobre Paralelismos y Atravesos en Caminos Públicos" vigentes a la fecha.

- 5.- El incumplimiento de lo señalado en el punto N° 1 del presente y por tratarse de una instalación de la cual no existen antecedentes de su autorización por parte de la Dirección de Vialidad, podría ser objeto de la aplicación del párrafo VI del D.F.L. MOP N° 850/97, Art. 52, en todos sus aspectos pertinentes y estipularse la aplicación de la multa en su Valor Máximo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE


JORGE RUIZ GARCIA
Ingeniero Civil
DIRECTOR REGIONAL DE VIALIDAD
REGION DEL MAULE



JWV/RFQ/SCC.-
DISTRIBUCIÓN:

- Sres. Compañía General de Electricidad (CGE), Dirección: Presidente Riesco N° 5561, Piso 14, Las Condes, Santiago.
 - Sres. Superintendencia de Electricidad y Combustibles.
 - Sr. Enrique Campos Peña, Inspector Fiscal, Vialidad Región del Maule.
 - Departamento Proyectos, Vialidad Región del Maule.
 - Oficina de Partes.
- Res 81/2012

Proceso N°.....*6385210*.....